

 Institución Educativa El Carmelo	CERTIFICADO DE NO SOLICITUD DE GARANTÍAS	CÓDIGO: GAF- FSE -13
		VERSIÓN: 2.0
		Fecha actualización: 01/02/2022
		Página 1 de 1

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

CERTIFICA

Para el contrato N.º 001-2026, cuyo objeto es: *Prestación de servicios profesionales como Contador Público para apoyar, de manera autónoma y especializada, la gestión financiera y presupuestal, así como el apoyo a la gestión documental inherente al proceso financiero y contable de la Institución Educativa El Carmelo, conforme a la normatividad vigente del sector público, durante un periodo de ejecución de seis (6) meses del año lectivo 2026, de acuerdo con las necesidades institucionales y las obligaciones contractuales definidas*

Celebrado bajo contratación directa de contratación conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y cuya cuantía es inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), NO SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES.

Lo anterior, en aplicación del **numeral 3.1 del Manual de Contratación** vigente de la Institución Educativa El Carmelo, el cual establece que en los contratos celebrados por el modelo de contratación directa **la exigencia de garantías no es obligatoria** y su requerimiento será definido por la institución con base en un análisis de riesgos previsto en los estudios previos.

Una vez estimados los riesgos previsibles y dada la naturaleza profesional del contrato, se ha determinado que no se requiere la constitución de pólizas o garantías contractuales, en tanto que los riesgos identificados son bajos y serán mitigados mediante el control institucional ejercido a través de la **supervisión contractual** y la exigencia del cumplimiento estricto de las obligaciones pactadas en el contrato.

Para constancia, se firma en La Plata, Huila, a los 30 días del mes de enero de 2026.


NELSON RIVERA FIERRO
 Rector

